Núm. 239. Miércoles 20 de Octubre de 1948. 75 Cts.

Franqueo concertado

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).......	100	Particulares y otras entidades (semestre)...........	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)........	50	Idem (trimestre)...........	25
Idem (semestre)...........	30	Precio de la línea.........	1 50
Particulares y otras entidades (año)................	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto..............	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 183.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 178 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por decreto de 24 de octubre de 1947, esta Comisión provincial de Educación Nacional, ha acordado en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1948, fijar la indemnización que los distintos Ayuntamientos de la provincia han de satisfacer a los Maestros, cuando estos opten por aquella en lugar de la vivienda que se les facilite, por no disponer el municipio de edificio propio o del Estado. Los Ayuntamientos que se encuentre en estas condiciones vienen obligados al pago de las siguientes cantidades:

Grupo 1.º Ayuntamiento de Soria (capital), 300 pesetas mensuales.

Grupo 2.º Almazán y Burgo de Osma, 2.000 pesetas anuales.

Grupo 3.º 1.800 pesetas anuales. —Agreda, Abejar, Arcos de Jalón, Cabrejas del Pinar, Covaleda, Duruelo de la Sierra, Matamala de Almazán, Molinos de Duero, Navaleno, Quintana Redonda, San Esteban de Gormaz, San Leonardo, Salduero, Tardelcuende y Vinuesa.

Grupo 4.º 1.500 pesetas anuales.— Almarza, Almenar, Berlanga de Duero, Caltilruiz, Deza, Gómara, Langa de Duero, Monteagudo de las Vicarías Morón de Almazán, Olvega, San Pedro Manrique y Yanguas.

Grupo 5.º 1.000 pesetas anuales.— Castillejo de Robledo, Garray y Santa María de Huerta.

Grupo 6.º Restantes Ayuntamientos y entidades menores:

Censo hasta 500 habitantes, 600 pesetas anuales.

Idem de 501 a 1.000 íd., 750 pesetas anuales.

Quedan facultados los Ayuntamientos para elevar, en la cuantía que estime conveniente, las anteriores asignaciones, si considerasen insuficiente la fijada por la Comisión para alquiler de casa digna del Maestro.

Si algún Ayuntamiento satisface actualmente mayor indemnización que la asignada por esta Comisión, no podrá ser rebajada y seguirán abonando la misma cantidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia; advirtiendoles que por la Sección provincial de Administración local no serán aprobados los Presupuestos municipales que no se ajusten a lo dispuesto en esta circular.

Soria 16 de octubre de 1948.

El Gobernador,
2489 JESÚS POSADA.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el párrafo segundo del artículo primero de la orden de este Ministerio, fecha 12 de diciembre de 1947 (*Boletín oficial del Estado* del 15 de diciembre de dicho año), por la que se fijan plazos para la entrega de la reserva obligatoria de traviesas correspondiente a pasadas campañas y se recuerdan las sanciones a que se exponen los contraventores,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario, se ha servido disponer:

Del cupo total pendiente de entrega en la fecha de 12 de diciembre de 1947 y cuyo 70 por 100 deberá haber sido entregado antes del día 1.º de septiembre de 1948, se entregará el último 30 por 100 antes del día 1.º de enero de 1949, sin perjuicio del simultáneo suministro de los cupos correspondientes al año forestal en curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid 11 de octubre de 1948.—Por delegación, F. Turell.—Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(*B. O. del E.* del día 14 de O.)

ADMINISTRACION CENTRAL

DRECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por orden ministerial de 19 de mayo último (*Boletín oficial del Estado* de 1 de junio siguiente), se anuncia concurso de antigüedad para provisión en propiedad de todas las plazas vacantes de Matronas de Asistencia pública domiciliaria, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso de que se trata todas las Matronas que reúnan las condiciones determinadas en la orden ministerial de 19 de mayo último (*Boletín oficial del Estado* de 1 de junio siguiente)

2.ª Las concursantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Dirección general de Sanidad en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de la presente orden en el *Boletín oficial del Estado*, en la cual solicitarán la plaza o plazas que les interesen por orden de preferencia, debiendo acompañar los documentos siguientes:

I. Matronas que no se hallen desempeñando plaza alguna de la plantilla del Cuerpo y soliciten tomar parte en el Concurso por haber desempeñado anteriormente plazas en propiedad:

a) Título de Matrona o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de aptitud física.

c) Certificado de nacimiento legalizado si no pertenece al distrito de Madrid.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Declaración jurada en que conste su depuración político social y si ha sido objeto de sanción por autoridad o Tribunal competente.

II. Matronas que desempeñen en propiedad o con carácter interino plaza de la plantilla del Cuerpo de Matrona de A. P. D.:

a) Título de Matrona o testimonio notarial del mismo.

b) Certificación de nacimiento; legalizada si la interesada no pertenece al distrito de Madrid.

Todas las aspirantes acompañarán igualmente a su instancia certificación de la Jefatura provincial de Sanidad en que conste la plaza de Matrona titular que desempeña, si la ejerce en propiedad o interinamente, fecha del nombramiento, autoridad que lo decretó, fecha de la toma de posesión y procedimiento por el cual ha sido obtenido (oposición concurso, etcétera), indicando estos mismos datos si la interesada ha cesado en la plaza que venía desempeñando en propiedad con expresión de la fecha del cese.

Las instancias y documentación complementaria serán presentadas a la mano en el plazo indicado anteriormente, en la Sección 9.ª de esta Dirección general de Sanidad, en horas de seis a ocho de la tarde, abonando en el acto de la presentación veinte pesetas en concepto de derechos.

Madrid 28 de septiembre de 1948.— El Director general, José A. Palanca.

Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria

Relación de plazas vacantes

Provincia de Soria

PRIMERA CATEGORIA

Soria.

SEGUNDA CATEGORIA

Agreda y agregados, Almazán y agregados, Berlanga de Duero y agregados, Burgo de Osma, Borobia y agregados, Deza y agregado, Espeja de San Marcelino y agregado, Montejo de Liceras y agregado, Olvega y agregado, Villálvaro y agregado y Vinuesa.

TERCERA CATEGORIA

Langa de Duero, San Esteban de Gormaz y Covaleda.

CUARTA CATEGORIA

San Leonardo de Yagüe.

QUINTA CATEGORIA

Arcos de Jalón y agregado.

(*B. O. del E.* del día 1[illegible] de O.)

HOSPITAL PROVINCIAL

AVISO

Se ruega a los Sres. Alcaldes de los pueblos ordenen la liquidación de las papeletas enviadas del regalo del Hospital Provincial, a sus respectivos Agentes Administrativos, para que se efectúe la liquidación en el más breve plazo.

Números premiados

Serie X: 592
Serie G: 4.514

Juntas municipales del Censo Electoral

Colegios electorales

Relación de los locales designados por las mismas, para los Colegios electorales, durante el año 1948:

Soria.—Distrito del Consistorio.— Sección 1.ª Audiencia provincial.

M.C.D. 2022

Sección 2.ª, Biblioteca municipal.
Sección 3.ª, Instituto de Enseñanza Media.

Soria.—Distrito del Salvador.—Sección 1.ª, Sociedad de Obreros (Manuel Vicente Tutor).

Sección 2.ª, Asilo Nocturno (calle del Salvador)

Sección 3.ª, Auxilio Social y Frente de Juventudes.

Sección 4.ª, Diputación provincial.

Sección 5.ª, Escuela Normal del Magisterio.

Sección 6.ª Escuela del Barrio de las Casas.

Soria.—Distrito de la Colegiata.—Sección 1.ª, Colegio de San Saturio.

Sección 2.ª, Escuelas de la Plaza de Abastos.

Sección 3.ª, Grupo Escolar de San S turio.

Sección 4.ª, Fielato de la carretera de Aragón.

Burgo de Osma.—Sección 1.ª, Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Sección 2.ª, Teatro Principal (Travesía Acosta).

Sección 3.ª, Antigua Escuela de Párvulos (Calle del Seminario).

Sección 4.ª, Antigua Escuela de niñas (Plaza de la Catedral).

Sección 5.ª, Escuela de niños de Barcebalejo.

Lodares de Osma.—Escuela nacional Mixta.

Espeja de San Marcelino.—Idem.
Calatañazor.—Idem.
Valderrodilla.—Idem.
Armejún.—Idem.
Villarijo.—Idem.
Las Aldehuelas.—Idem.
Vizmanos.—Idem.
Carrascosa de Abajo.—Idem.
Fresno de Caracena.—Idem.
Tera.—Idem.
Ambrona.—Idem.
Miño de Medina.—Idem.
Chavaler.—Idem.
Bayubas de Arriba.—Idem.
Torrearévalo.—Idem.
Ventosa de la Sierra.—Idem.
Mezquetillas.—Idem.

San Esteban de Gormaz.—Distrito único.—Sección 1.ª, planta baja de las Escuelas de Párvulos.

Sección 2.ª—Planta baja del Juzgado comarcal.

Deza.—Distrito único.—Sección 1.ª Norte, Escuela de niños núm. 1.

Sección 2.ª Sur.—Escuela mixta de Párvulos.

Covaleda.—Sección 1.ª—Escuela de niñas núm. 2.

Sección 2.ª—Escuelas de Párvulos.

Berlanga de Duero.—Secciones 1.ª y 2.ª—Escuelas de Párvulos.

Secciones 3.ª y 4.ª—Escuela Graduada de niños.

Almazán.—Distrito único.—Sección núm. 1, denominada Caballeros, Escuela pública de la calle Caballeros.

Sección núm. 2, denominada San Francisco, Escuelas públicas del Campo de San Francisco.

Sección núm. 3, denominada plaza de San Pedro, Escuela pública de la plaza de San Pedro.

Sección núm. 4, denominada Fortaleza, calle de Fortaleza núm. 18 duplicado (Academia).

Olvega.—Distrito único.—Sección 1.ª, Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Sección 2.ª, Edificio del llamado Centro, local de planta baja.

El Royo.—Escuela Nacional de niñas.

Santa María de Huerta.—Idem.
Tajueco.—Idem.

San Pedro Manrique.—Escuela pública de niñas núm. 2.

Ledesma de Soria.—Escuela Nacional de niñas.

Gómara.—Escuela unitaria de niños núm. 1.

Duruelo de la Sierra.—Escuela de niños núm. 2.

Monteagudo de las Vicarías.—Escuela de niños núm. 1.

Reznos.—Escuela Nacional.

Molinos de Duero.—Escuela Nacional de niños.

Arévalo de la Sierra.—Idem.
Tardelcuende.—Idem.
Muriel de la Fuente.—Idem.
Valdenarros.—Idem.
Piquera de San Esteban.—Idem.
Romanillos de Medina.—Idem.
Almazul.—Idem.
Valdanzo.—Idem.
Medinaceli.—Idem.
Pozalmuro.—Idem.
Barcones.—Idem.
Andaluz.—Idem.
San Andrés de Soria.—Idem.
Almarza.—Idem.
Cihuela.—Idem.
Yelo.—Idem.
Soto de San Esteban.—Idem.
Montejo de Tiermes.—Idem.
Atauta.—Idem.
Riba de Escalote.—Idem.
Cubo de la Sierra.—Idem.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Junta del Juzgado municipal

Por la presente se cita a los pueblos que constituyen la Junta del Juzgado municipal de Soria, que son los señalados por la orden del Ministerio de Justicia de 24 de marzo de 1945, *Boletin oficial del Estado* número 92, del día 2 de abril del citado año, a la sesión que se habrá de celebrar en estas casas consistoriales el día 26 del mes actual y hora de las once de su mañana; entendiéndose que de no presentarse número suficiente en primera convocatoria, se celebrará en segunda el mismo día a las once y media, en la inteligencia que en ésta segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten por los Sres. que asistan.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.° Acta de la sesión anterior.

2.° Aprobación de la cuenta de 1947.

3.° Presupuesto para el ejercicio de 1949.

Se ruega a todos los Sres. Alcaldes a que afecta ésta convocatoria la más puntual asistencia.

Soria 16 de octubre de 1948.—Mariano Iñiguez. 2435

Junta del Partido de Administración de Justicia

Por la presente se cita a los pueblos que constituyen el partido judicial de esta capital, a la sesión que se habrá de celebrar en éstas casas consistoriales el día 26 del mes en curso y hora de las doce de su mañana; entendiéndose que de no presentarse número suficiente en primera convocatoria se celebrará en segunda el mismo día a las doce y media.

Según orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre de 1943, será obligatoria la asistencia a sus sesiones de los Alcaldes que formen parte de la Junta del partido, salvo imposibilidad debidamente justificada, no siendo posible conceder delegación por no autorizarla la disposición citada, en la inteligencia que serán válidos los acuerdos que se adopten por los señores que asistan.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.° Acta de la sesión anterior.

2.° Aprobación de la cuenta de 1947.

3.° Presupuesto para el ejercicio de 1949.

Soria 16 de octubre de 1948.—Mariano Iñiguez. 2436

AGREDA

El día 30 del actual a las doce horas, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte Moncayo (parte no consorciada con el Patrimonio forestal) por el plazo de un año forestal 1948-49, bajo el tipo de tasación de mil seiscientas pesetas (1.600), con 800 reses lanares.

El pliego de condiciones porque ha de regirse la ejecución del aprovechamiento, se halla inserto en el *Boletin oficial de la provincia*, correspondiente al día 18 de octubre de 1937 y se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se admitirán durante media hora, bajo sobre cerrado en el que se escribirá: *proposición para optar a la subasta de los pastos del monte Moncayo* (parte no consorciada con el Patrimonio forestal).

Los licitadores deberán constituir previamente el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta.

El rematante ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Soria el presupuesto de indemnización con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 4 de diciembre de 1934.

Igualmente ingresará en arcas municipales el importe del remate a la fecha de adjudicación definitiva.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

D ....., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial de la provincia*, fecha ..... y del pliego de condiciones, se compromete a realizar el aprovechamiento de los pastos del Moncayo (parte no consorciada) por la cantidad de ..... pesetas durante el año forestal 1948-49.

(Fecha y firma.)

Agreda 16 de octubre de 1948.—El Alcalde, Pedro Cilla. 2448

370.—Derechos 75 pesetas.

Junta de los pueblos de este partido judicial

Por el presente se convoca á los pueblos que constituyen el partido judicial de esta villa, á la sesión que tendrá lugar, en esta casa consistorial a las once horas del día 30 del actual; advirtiendo, que de no presentarse número suficiente en esta primera convocatoria, se celebrará en segunda á las doce horas del mismo día; en la inteligencia que serán válidos los acuerdos que se adopten por los que asistan.

La asistencia á esta reunión de los Señores Alcaldes que forman la Junta del referido partido, es obligatoria según dispone el artículo 1.° de la orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre de 1943, salvo imposibilidad debidamente justificada.

Asuntos a tratar

1.° Acta de la sesión anterior.

2.° Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1947.

3.° Presupuesto para el próximo ejercicio de 1949.

4.° Trasferencia de crédito.

5.° Habilitación de crédito.

Agreda 16 de octubre de 1948.—El Alcalde-Presidente, Pedro Cilla.

Junta del Juzgado comarcal

Por el presente se convoca á los pueblos que constituyen la Junta comarcal de esta villa, a la sesión que tendrá lugar, en estas casas consistoriales a las trece horas del día 30 del actual; advirtiendo, que de no presentarse número suficiente en esta primera convocatoria, se celebrará en segunda a las catorce horas del mismo dia, en la inteligencia que serán válidos los acuerdos que se adopten por los que asistan.

Asuntos a tratar.

1.° Acta de la sesión anterior.

2.° Exámen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1947.

3.° Presupuesto para el próximo ejercicio de 1949.

4.° Trasferencia de crédito.

5.° Habilitación de crédito.

Agreda 16 de octubre de 1948.—El Alcalde-Presidente, Pedro Cilla.

ALMENAR

Existiendo paralizadas en arcas municipales del Pósito de esta villa, la cantidad de 2.558'80 pesetas, en poder del Servicio Central de Pósitos pesetas 8.246'78; haciendo un rotal de pesetas 10.805'58; se anuncia al público su reparto para que durante el plazo de diez días, puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos de 27 de agosto de 1928, debiendo presentar solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos sita en Madrid en el Ministerio de Agricultura concediéndose préstamos con garantía personal bien probada hasta 500 pesetas.

Almenar 16 de octubre de 1948.—El Alcalde, Pablo Alcolea. 2451

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022